

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054557/2016

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración suscripto en esta ciudad con fecha 9 de noviembre de 2016 entre esta Casa y la Fundación "Inclusión Social Sustentable", uno de cuyos ejemplares corre agregado en folio cristal entre fojas 11 y 12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo tiene por finalidad establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa en los campos de: realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional; desarrollo de investigaciones de interés para la Provincia de Córdoba; evaluación de informes y elaboración de estudios, y colaboración en los programas de cooperación con universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de carácter nacional o internacional;

Que obra en las actuaciones el estatuto y la documentación que acredita la personería jurídica y representación legal de la Fundación;

El informe de pertinencia que corre a fojas 5;

Lo informado a fojas 8 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

El Dictamen 59.571 que a fs. 9/10 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

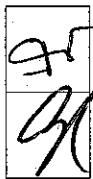
Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 9 de noviembre de 2016 con la Fundación "Inclusión Social Sustentable" a los fines de que se trata, obrante en folio cristal entre fojas 11 y 12 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO G. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2345**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y  
LA FUNDACION INCLUSIÓN SOCIAL SUSTENTABLE**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – , en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre S/n 2° Piso Pabellón Argentina , Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba; representada por el Señor Rector Dr. Hugo O. Juri por una parte, y la Fundación Inclusión Social Sustentable en adelante “LA FUNDACION” con domicilio en con domicilio en Miguel C. del Corro 517, B° Güemes, Córdoba, Argentina, Representada en este acto por la Sra. Marisa Failla, en su carácter de Presidente conforme acredita con la documentación que acompaña al presente como aexo.. : intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

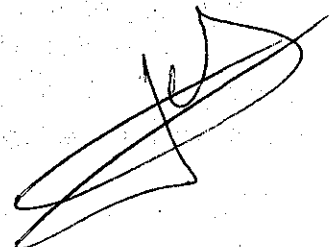
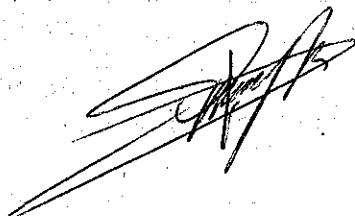
**EXPONEN**

Que **LA UNIVERSIDAD** contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que **LA FUNDACIÓN** precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba. Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa en los siguientes campos, Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional , así como desarrollo de investigaciones de interés para la provincia de Córdoba, Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de carácter nacional o internacional.

**SEGUNDA:** Dentro del marco de los objetivos del presente convenio, las actividades previstas a desarrollarse, serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de convenios o acuerdos específicos, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los mismos, los cuales serán firmados entre las partes y oportunamente se agregarán como anexos al presente. En los convenios o acuerdos específicos se establecerán los detalles de organización, realización y los recursos económicos necesarios para cumplir las finalidades específicas de los mismos, y serán suscriptos e informados con ajustes a las normas internas de organización y procedimiento establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos



**TERCERA:** Las partes acuerdan la constitución de una comisión mixta con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio. Los Coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de Trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes. Asimismo se asegurará a la otra parte, de todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas dentro del marco del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo que se establezca en los protocolos o acuerdos específicos.

**CUARTA:** Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente convenio. Los convenios específicos que se firmen en el marco de este acuerdo deberán contener cláusulas específicas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen.

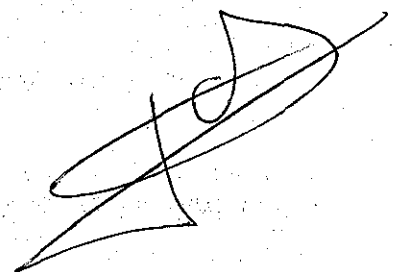
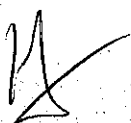
**QUINTA:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

**SEXTA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

**SEPTIMA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo comunicación en contrario formulada por cualquiera de las partes, en forma fehaciente, y con noventa días de anticipación a la fecha de caducidad del acuerdo. Sin perjuicio de esto, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, mediante comunicación fehaciente a la contraparte, con 60 días de antelación a la fecha en que pretenda tener por concluido el acuerdo. La rescisión del presente convenio marco suspenderá los convenios específicos suscriptos en su consecuencia, excepto los que a la fecha de la notificación, se hallaren en etapa de ejecución.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse.

**NOVENA:** Queda expresamente prohibida a LAS PARTES la cesión o transferencia total o parcial del presente convenio.



**DECIMA:** Las partes celebrantes se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que puedan surgir. En caso de persistir el desacuerdo y a todos los efectos de este acuerdo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los señalados en el encabezamiento del presente, dejando constancia que las notificaciones allí cursadas serán válidas. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a las partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 9 días del mes de noviembre del año 2016.

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Córdoba

**DR. GUSTAVO L. IRIGO**  
TITULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN  
DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**MARISA FAILLA**  
PRESIDENTE  
Fundación Inclusión Social Sustentable

**FUNDACION  
INCLUSION SOCIAL SUSTENTABLE**